



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: Actuación de Oficio 440/2020**

**Asunto: Demora en la entrega de las actas de reorganización de la propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de los procesos de concentración parcelaria en Castilla y León / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de la presente Actuación de Oficio tenía por objetivo conocer la existencia de un retraso considerable en la entrega a sus adjudicatarios de los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo resultantes de los procesos de concentración parcelaria iniciados en nuestra Comunidad Autónoma. Demora que puede suponer un importante perjuicio para el tráfico jurídico, puesto que no es posible inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente ninguna transmisión de dichas fincas, ni tampoco presentarlas como garantía para la concesión de cualquier crédito o préstamo bancario.

En consecuencia, se acordó solicitar información a la Administración autonómica para conocer las actuaciones adoptadas para solucionar el problema detectado. En su informe remitido, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León reconoció que *“efectivamente existe un retraso en la entrega de los títulos de propiedad de algunas zonas de concentración parcelaria ya finalizadas, si bien se está trabajando para que en el plazo más breve posible quede totalmente solucionado este problema”*. Así, se indica que, a fecha 18 de marzo de 2020, se encuentran pendientes de entrega los títulos de propiedad de las siguientes zonas de concentración parcelaria:



## ÁVILA (2):

**Villanueva del Campillo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/04/2014), fecha de la toma de posesión (04/07/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (20/02/2020), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**Zona Regable de Adaja 1ª Fase (ITA):** Fecha de la firmeza del acuerdo (30/12/2014), fecha de la toma de posesión (05/10/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (14/06/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (15/01/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (13/01/2020).

## BURGOS (16):

**Álfoz de Quintanadueñas 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/09/2018), fecha de la toma de posesión (14/10/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Arandilla:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/09/2014), fecha de la toma de posesión (19/11/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**Avellanosa del Páramo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/10/2007), fecha de la toma de posesión (15/09/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Cítores del Páramo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/04/2018), fecha de la toma de posesión (13/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Fontioso II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/07/2017), fecha de la toma de posesión (18/10/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Haza:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/10/2016), fecha de la toma de posesión (31/10/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**La Horra:** Fecha de la firmeza del acuerdo (31/12/2013), fecha de la toma de posesión (03/10/2008), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la



propiedad por la Dirección General competente (04/10/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (20/06/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Marmellar de Abajo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/04/2018), fecha de la toma de posesión (15/12/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Merindad de Valdivielso:** Fecha de la firmeza del acuerdo (04/07/2008), fecha de la toma de posesión (29/03/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (14/03/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (12/03/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Rabanera del Pinar:** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/09/2019), fecha de la toma de posesión (13/07/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**San Pedro Samuel:** Fecha de la firmeza del acuerdo (24/01/2019), fecha de la toma de posesión (02/10/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Tordomar II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (26/09/2007), fecha de la toma de posesión (11/12/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (16/07/2015), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (19/08/2016), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (10/01/2017).

**Torregalindo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/02/2003), fecha de la toma de posesión (30/03/2001), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Valdazo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (15/10/2015), fecha de la toma de posesión (03/12/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (06/06/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (18/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

### **LEÓN (46):**

**Alcoba de la Ribera II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/02/2013), fecha de la toma de posesión (26/03/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Arenillas de Valderaduey II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/09/2006), fecha de la toma de posesión (24/10/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (30/05/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (26/03/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (17/12/2019).

**Boca de Huérgano:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/04/2015), fecha de la toma de posesión (13/01/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Brazuelo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/04/2003), fecha de la toma de posesión (19/06/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (29/05/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (08/01/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Cacabelos:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/04/2015), fecha de la toma de posesión (27/09/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Carracedelo-Villadepalos:** Fecha de la firmeza del acuerdo (30/07/2014), fecha de la toma de posesión (28/09/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Crémenes:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/10/2014), fecha de la toma de posesión (17/11/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Culebros-Requejo-Corús:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/01/2009), fecha de la toma de posesión (26/03/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/06/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (19/03/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (24/09/2019).

**Fojedo-Mozóndiga-Meizara-Villar de Mazarife:** Fecha de la firmeza del acuerdo (12/05/2004), fecha de la toma de posesión (16/01/2008), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (16/01/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (21/06/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Garfín:** Fecha de la firmeza del acuerdo (13/04/2016), fecha de la toma de posesión (12/09/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la



propiedad por la Dirección General competente (05/03/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (03/08/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Llamas de la Ribera:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/02/2013), fecha de la toma de posesión (21/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Magaz de Cepeda:** Fecha de la firmeza del acuerdo (20/09/2014), fecha de la toma de posesión (26/10/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (10/05/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (27/05/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Noceda-Quintana:** Fecha de la firmeza del acuerdo (17/03/2010), fecha de la toma de posesión (14/10/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Pajares de los Oteros II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/11/2014), fecha de la toma de posesión (10/12/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (06/12/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Páramo Alto Demarcación 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (30/08/2017), fecha de la toma de posesión (19/09/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Alto Demarcación 2:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/07/2017), fecha de la toma de posesión (19/09/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Bajo Demarcación 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (12/03/2014), fecha de la toma de posesión (22/09/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Bajo Demarcación 2:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/05/2014), fecha de la toma de posesión (02/03/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Páramo Bajo Demarcación 3:** Fecha de la firmeza del acuerdo (05/01/2016), fecha de la toma de posesión (02/03/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Bajo Demarcación 4:** Fecha de la firmeza del acuerdo (20/07/2016), fecha de la toma de posesión (16/05/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Bajo Demarcación 7:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/09/2017), fecha de la toma de posesión (07/40/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Páramo Bajo Demarcación 8:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/04/2012), fecha de la toma de posesión (30/03/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (05/12/2009), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 3:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/02/2013), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 4:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/10/2012), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 5:** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/09/2013), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 6:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/10/2014), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Payuelos Demarcación 7:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/03/2013), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Payuelos Demarcación 9:** Fecha de la firmeza del acuerdo (05/04/2013), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (15/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (08/01/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Payuelos Demarcación 10:** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/08/2012), fecha de la toma de posesión (30/09/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Quintana del Castillo (regadío):** Fecha de la firmeza del acuerdo (14/08/2009), fecha de la toma de posesión (21/01/1997), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (15/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (18/12/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Quintana del Castillo (secano):** Fecha de la firmeza del acuerdo (17/11/2015), fecha de la toma de posesión (30/12/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Riego de la Vega Secano (parte de regadío):** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/05/2007), fecha de la toma de posesión (01/10/1990), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (18/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (05/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Rodanillo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/02/2013), fecha de la toma de posesión (29/04/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (29/06/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (09/04/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (28/01/2020).

**Santa Coloma de Somoza:** Fecha de la firmeza del acuerdo (04/10/2014), fecha de la toma de posesión (02/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Santa Marina del Rey:** Fecha de la firmeza del acuerdo (13/06/2015), fecha de la toma de posesión (24/12/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Santibáñez-Villares-Moral:** Fecha de la firmeza del acuerdo (12/12/2013), fecha de la toma de posesión (14/08/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (24/02/2020), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (10/03/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Sorribos (Sorribos):** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/08/2009), fecha de la toma de posesión (07/06/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (29/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (08/01/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Val de San Lorenzo-Santiagomillas:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/02/2003), fecha de la toma de posesión (20/02/2001), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (08/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (06/08/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (18/09/2019).

**Valdefresno-Vegas II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (20/07/2005), fecha de la toma de posesión (09/03/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (21/03/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Valderas II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/07/2014), fecha de la toma de posesión (16/11/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (07/02/2020), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (26/02/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Valderrueda:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/02/2005), fecha de la toma de posesión (14/11/2001), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/01/2017), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (25/01/2018), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (07/01/2019).

**Vegas de Infanzones-Onzonilla:** Fecha de la firmeza del acuerdo (30/12/2005), fecha de la toma de posesión (17/11/2004), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (18/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (07/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).



enviada).

**Villamanín:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/10/2014), fecha de la toma de posesión (18/11/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Villasabariego (regadío):** Fecha de la firmeza del acuerdo (08/11/2001), fecha de la toma de posesión (22/10/2002), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (03/01/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (18/05/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (27/02/2020).

**Zona regable M.I. Porma S. III-IV:** Fecha de la firmeza del acuerdo (29/08/2017), fecha de la toma de posesión (10/12/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **PALENCIA (8):**

**Aguilar de Campoo 1ª Fase:** Fecha de la firmeza del acuerdo (21/08/2012), fecha de la toma de posesión (31/10/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (07/12/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (08/03/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (13/05/2019).

**Aguilar de Campoo 2ª Fase:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/10/2012), fecha de la toma de posesión (19/11/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (07/12/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (08/03/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (13/05/2019).

**Hontoria de Cerrato II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/10/2014), fecha de la toma de posesión (04/11/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Lantadilla II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/06/2014), fecha de la toma de posesión (23/09/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (20/09/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (23/09/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Piña de Campos II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/09/2017), fecha de la toma de posesión (19/11/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Tamara II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (20/07/2016), fecha de la toma de posesión (21/09/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Zona Regable de Valdavia Dem. 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (14/11/2014), fecha de la toma de posesión (30/10/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Zona Regable de Valdavia Dem. 2:** Fecha de la firmeza del acuerdo (05/02/2018), fecha de la toma de posesión (04/10/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **SALAMANCA (18):**

**Ahigal de los Aceiteros:** Fecha de la firmeza del acuerdo (17/06/2010), fecha de la toma de posesión (22/09/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Aldeadávila de la Ribera:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/09/2014), fecha de la toma de posesión (15/03/2013), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Aldeayuste:** Fecha de la firmeza del acuerdo (13/08/2005), fecha de la toma de posesión (04/10/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (20/09/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (18/12/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Bogajo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/10/2012), fecha de la toma de posesión (28/11/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**El Cabaco:** Fecha de la firmeza del acuerdo (24/07/2012), fecha de la toma de posesión (27/05/2008), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Cabeza de Béjar:** Fecha de la firmeza del acuerdo (21/06/2019), fecha de la toma de posesión (17/07/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Cerezal de Peñahorcada:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/09/2015), fecha de la toma de posesión (23/05/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización



de la propiedad por la Dirección General competente (16/07/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (27/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**El Maillo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/03/2015), fecha de la toma de posesión (02/12/2004), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**El Tejado:** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/09/2019), fecha de la toma de posesión (17/02/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Monleón:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/06/2014), fecha de la toma de posesión (29/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Narros de Matalayegua:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/06/2014), fecha de la toma de posesión (11/05/2013), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Nava de Béjar:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/04/2013), fecha de la toma de posesión (14/12/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (31/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (18/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Navarredonda de la Rinconada:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/09/2019), fecha de la toma de posesión (04/10/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Pereña de la Ribera:** Fecha de la firmeza del acuerdo (21/04/2017), fecha de la toma de posesión (10/07/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Rinconada de la Sierra:** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/09/2017), fecha de la toma de posesión (04/10/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Sobradillo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (04/05/2016), fecha de la toma de posesión (29/09/2014), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Torreperales:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/11/2015), fecha de la toma de



posesión (18/10/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (18/07/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (10/10/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Villasbuenas:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/06/2017), fecha de la toma de posesión (18/09/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **SEGOVIA (21):**

**Becerril:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/09/2013), fecha de la toma de posesión (16/02/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (21/09/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (26/04/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (20/11/2019).

**Carrascal del Río:** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/09/2017), fecha de la toma de posesión (21/11/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Casla:** Fecha de la firmeza del acuerdo (29/04/2015), fecha de la toma de posesión (08/02/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Cerezo de Arriba:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/09/2015), fecha de la toma de posesión (aún no realizada).

**Cubeta de San Juan Bautista:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/10/2006), fecha de la toma de posesión (11/02/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (20/09/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (25/09/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**El Negredo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (09/04/2016), fecha de la toma de posesión (26/09/2008), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (30/08/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (13/01/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Grado del Pico:** Fecha de la firmeza del acuerdo (22/04/2014), fecha de la toma de posesión (19/09/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).



**Hinojosas del Cerro:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/01/2015), fecha de la toma de posesión (26/10/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (04/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (16/12/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Honrubia de la Cuesta:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/04/2015), fecha de la toma de posesión (30/09/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (10/05/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (29/07/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (22/11/2019).

**Madriguera:** Fecha de la firmeza del acuerdo (26/07/2012), fecha de la toma de posesión (30/07/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (19/03/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (05/12/2018), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (25/04/2019).

**Muñopedro II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (21/06/2018), fecha de la toma de posesión (aún no realizada).

**Navares de las Cuevas:** Fecha de la firmeza del acuerdo (04/04/2014), fecha de la toma de posesión (02/11/2004), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (04/10/2018), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (24/10/2018), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (08/11/2019).

**Pedraza:** Fecha de la firmeza del acuerdo (08/04/2015), fecha de la toma de posesión (08/05/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Prádena:** Fecha de la firmeza del acuerdo (14/06/2016), fecha de la toma de posesión (05/08/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (13/01/2020), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Santibáñez de Ayllón:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/02/2013), fecha de la toma de posesión (02/02/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (15/05/2017), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (09/03/2018), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (04/10/2018).



**Santiuste de Pedraza:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/01/2015), fecha de la toma de posesión (24/09/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Siguero:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/02/2014), fecha de la toma de posesión (01/06/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Torre del Val de San Pedro:** Fecha de la firmeza del acuerdo (01/10/2015), fecha de la toma de posesión (24/10/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Valdevacas de Montejo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (17/01/2018), fecha de la toma de posesión (29/04/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Valdevarnes:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/04/2016), fecha de la toma de posesión (aún no realizada).

**Villaverde Montejo:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/05/2018), fecha de la toma de posesión (18/10/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **SORIA (23):**

**Alcubilla de Avellaneda II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/05/2018), fecha de la toma de posesión (31/12/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (21/10/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Beratón:** Fecha de la firmeza del acuerdo (18/09/2019), fecha de la toma de posesión (27/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Berlanga de Duero:** Fecha de la firmeza del acuerdo (26/01/2013), fecha de la toma de posesión (04/05/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (11/04/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (23/09/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (21/11/2019).

**Canal Almazán Demarcación 1:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/09/2019), fecha de la toma de posesión (15/09/2015), fecha de aprobación de las actas de



reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 2:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/05/2018), fecha de la toma de posesión (23/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 3:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/09/2019), fecha de la toma de posesión (17/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 4:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/09/2019), fecha de la toma de posesión (01/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 5:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/09/2017), fecha de la toma de posesión (19/11/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 6:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/02/2018), fecha de la toma de posesión (08/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Canal Almazán Demarcación 7:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/07/2015), fecha de la toma de posesión (15/09/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (14/05/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (23/09/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (21/11/2019).

**Collado Navabellida:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/02/2018), fecha de la toma de posesión (08/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Estepa de San Juan:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/10/2012), fecha de la toma de posesión (25/11/2006), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (12/06/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (20/11/2019).



**Fuentearmegil II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/05/2011), fecha de la toma de posesión (04/01/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (08/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**Hinojosa del Campo II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (14/06/2013), fecha de la toma de posesión (24/09/2013), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (19/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**La Perera:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/05/2014), fecha de la toma de posesión (19/05/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Madruedano:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/02/2013), fecha de la toma de posesión (03/07/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Olmillos II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (12/05/2005), fecha de la toma de posesión (31/05/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Oncala:** Fecha de la firmeza del acuerdo (16/05/2014), fecha de la toma de posesión (27/07/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (01/07/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (09/08/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Santa María de Huerta:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/06/2013), fecha de la toma de posesión (28/07/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Ventosa de San Pedro-Palacio de San Pedro II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (14/11/2017), fecha de la toma de posesión (12/09/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (05/02/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Villaverde del Monte:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/09/2019), fecha de la toma de posesión (10/11/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Yanguas-Villar del Río:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/05/1983), fecha de



la toma de posesión (08/04/1981), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (20/11/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (29/11/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Zayuelas:** Fecha de la firmeza del acuerdo (11/03/2019), fecha de la toma de posesión (08/07/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **VALLADOLID (5):**

**Herrín-Villalón:** Fecha de la firmeza del acuerdo (29/09/2010), fecha de la toma de posesión (16/10/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Pollos:** Fecha de la firmeza del acuerdo (31/08/2017), fecha de la toma de posesión (19/10/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Valbuena:** Fecha de la firmeza del acuerdo (31/05/2016), fecha de la toma de posesión (28/09/2012), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Villagarcía de Campos:** Fecha de la firmeza del acuerdo (05/02/2014), fecha de la toma de posesión (04/11/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Villalogán-Urones de Castroponce:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/10/2019), fecha de la toma de posesión (12/09/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

### **ZAMORA (23):**

**Almaraz de Duero:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/04/2020), fecha de la toma de posesión (30/12/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Almeida:** Fecha de la firmeza del acuerdo (28/04/2012), fecha de la toma de posesión (16/04/2018), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Ayoo de Vidriales II:** Fecha de la firmeza del acuerdo (07/06/2011), fecha de la toma de posesión (06/06/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la



propiedad por la Dirección General competente (29/05/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (22/09/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Carbajales-Losacino-Manzanal:** Fecha de la firmeza del acuerdo (20/08/2004), fecha de la toma de posesión (10/09/2003), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (09/11/2017), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (01/02/2018), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (28/02/2019).

**Ceadea:** Fecha de la firmeza del acuerdo (19/02/2019), fecha de la toma de posesión (27/09/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Cerezal de Aliste-Villaflor:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/40/2013), fecha de la toma de posesión (25/03/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (24/06/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (28/02/2020).

**Codesal:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/07/2012), fecha de la toma de posesión (15/11/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Ferrerías de Arriba:** Fecha de la firmeza del acuerdo (03/11/2009), fecha de la toma de posesión (06/06/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (31/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**La Tuda:** Fecha de la firmeza del acuerdo (15/02/2011), fecha de la toma de posesión (18/03/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (27/11/2017), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (31/01/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (10/02/2020).

**Losacio:** Fecha de la firmeza del acuerdo (31/05/2006), fecha de la toma de posesión (19/02/2010), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Marquiz de Alba:** Fecha de la firmeza del acuerdo (06/09/2018), fecha de la toma de posesión (14/10/2016), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Matellanes:** Fecha de la firmeza del acuerdo (27/04/2012), fecha de la toma de



posesión (06/04/2011), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (25/10/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (aún no enviada).

**Melgar y Pumarejo de Tera-Monte:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/09/2014), fecha de la toma de posesión (17/04/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Mogatar:** Fecha de la firmeza del acuerdo (02/10/2019), fecha de la toma de posesión (28/01/2019), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Muelas de los Caballeros:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/10/2004), fecha de la toma de posesión (19/07/2003), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Peñaseunde:** Fecha de la firmeza del acuerdo (23/05/2014), fecha de la toma de posesión (31/10/2005), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (04/02/2017), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (31/01/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (10/02/2020).

**Pereruela:** Fecha de la firmeza del acuerdo (29/11/2004), fecha de la toma de posesión (17/04/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Riofrío de Aliste:** Fecha de la firmeza del acuerdo (10/04/2018), fecha de la toma de posesión (06/02/2015), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**San Martín de Tabara:** Fecha de la firmeza del acuerdo (26/03/2003), fecha de la toma de posesión (25/01/2007), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (01/07/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (28/02/2020).

**Sarracín de Aliste:** Fecha de la firmeza del acuerdo (08/03/2018), fecha de la toma de posesión (10/02/2017), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

**Sesnández:** Fecha de la firmeza del acuerdo (25/10/2014), fecha de la toma de posesión (08/06/2009), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (12/03/2019), fecha de envío a la



Notaría correspondiente para su protocolización (14/06/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (28/02/2020).

**Sobradillo de Palomares:** Fecha de la firmeza del acuerdo (13/04/2016), fecha de la toma de posesión (15/05/2013), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (22/01/2019), fecha de envío a la Notaría correspondiente para su protocolización (25/04/2019), y fecha de envío al Registro de la Propiedad competente para su inscripción (aún no enviada).

**Viñas de Aliste:** Fecha de la firmeza del acuerdo (19/04/2016), fecha de la toma de posesión (24/11/2013), fecha de aprobación de las actas de reorganización de la propiedad por la Dirección General competente (en fase de elaboración).

En conclusión, la Administración autonómica reconoce que, *“en total suman 161 zonas aún pendientes que suman 171.155 títulos cuya situación se desglosa del siguiente modo:*

- *Títulos de elaboración en los Servicios Territoriales: 77.173 (45,1% del total)*
- *Títulos en revisión/corrección en la Dirección General: 30.543 (17,8% del total)*
- *Títulos en Notarías y Registros de la Propiedad: 63.439 (37,1% del total)*

Así, para realizar dichas tareas se informa que *“en la Dirección General de Desarrollo Rural se cuenta con la dedicación exclusiva de dos auxiliares administrativos encargados de la tarea de revisión de los títulos, un ingeniero agrónomo y una delineante asignados, también en exclusiva, a la depuración gráfica de los planos que integran las actas de reorganización de la propiedad y el propio Jefe de Servicio que supervisa todos los procedimientos y hace las funciones de coordinación con la empresa pública TRAGSATEC que, como medio propio de la Administración, está colaborando en la elaboración de los títulos de varias zonas”*. En este sentido, prosigue el informe remitido, *“hay que señalar que esta empresa pública, por su parte, ha destinado 2 auxiliares administrativos y un técnico en exclusiva para este cometido así como un delineante a tiempo parcial. En cada uno de los Servicios Territoriales, por su parte, se cuenta con el apoyo de uno o dos auxiliares administrativos (según la provincia y la carga de trabajo existente) y un técnico agronómico; cuando es necesario también se cuenta con la colaboración de un delineante”*.

Esto ha permitido que, *“desde enero del año 2017 se han entregado un total de 29.141 títulos pertenecientes a 35 zonas de concentración y que, por parte de los propios funcionarios de la Dirección General y de los Servicios Territoriales se está*



*actuando sobre la práctica totalidad de las zonas restantes”.*

En este mismo sentido, prosigue el referido informe, *“indicar que se han elaborado y entregado a Notaría, a lo largo del pasado año 2019, un total de 24.135 títulos de las siguientes zonas:*

PROVINCIA	Zona	Fincas
AVILA	ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA-1ª Fase	1.789
BURGOS	CELADAS (LAS)	225
BURGOS	HORRA (LA)	1.342
BURGOS	MERINDAD DE VALDIVIELSO	2.715
LEON	BRAZUELO	1.027
	FOJEDO - MEIZARA - MOZONDIGA - VILLAR DE	1.305
LEON	MAZARIFE	
LEON	GARFIN	574
LEON	RODANILLO	1.007
LEON	VAL DE SAN LORENZO - SANTIAGO MILLAS	3.493
PALENCIA	LANTADILLA II	1.077
SALAMANCA	ALDEAYUSTE (Campo de Peñaranda)	157
SALAMANCA	TORREPERALES (NEGRILLA DE PALENCIA)	119
SALAMANCA	CEREZAL DE PEÑAHORCADA bis	389
SEGOVIA	BECERRIL	309
SEGOVIA	HINOJOSAS DEL CERRO	552
SEGOVIA	HONRUBIA DE LA CUESTA	643
SORIA	BERLANGA DE DUERO	1.678
SORIA	ESTEPA DE SAN JUAN	245
SORIA	ONCALA	346
SORIA	VENTOSA DE S.PEDRO - PALACIO DE S.PEDRO II	434
SORIA	CANAL DE ALMAZÁN DEMARCACIÓN 7	157
ZAMORA	AYOO DE VIDRIALES II	1.107
ZAMORA	SAN MARTIN DE TABARA	997
ZAMORA	SESNANDEZ	903
ZAMORA	CEREZAL DE ALISTE Y VILLAFLORES	1.025
ZAMORA	SOBRADILLO DE PALOMARES	520

**24.135**



Y ya en el presente año 2020 se han entregado otros 4.322 títulos de las siguientes zonas:

PROVINCIA	Zona	Fincas
BURGOS	FUENCIVIL - QUINTANILLA	524
BURGOS	LA CUEVA SAN MARTIN	839
BURGOS	LAS CELADAS	225
BURGOS	LAS REBOLLEDAS	229
SALAMANCA	BARRERAS VILLASBUENAS	121
SALAMANCA	SALDEANA	325
ZAMORA	MANZANAL DE ARRIBA	1102
ZAMORA	VILLANUEVA DE VALROJO	957
		<b>4.322</b>

Para explicar el retraso existente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural nos informa que *“hay que tener en cuenta que la tramitación de cada zona exige el cotejo de todos los títulos de propiedad lo cual, por ejemplo en el caso del Registro de la Propiedad, implica la coordinación gráfica y descriptiva con el Catastro y otra serie de gestiones administrativas y técnicas”*. Por otro lado, se indica en su informe que, *“dependiendo de la Notaría o del Registro de la Propiedad asignados a cada una de las zonas existen, como es lógico, diferencias en cuanto a los tiempos de gestión de cada una de ellas”*. Por todas estas razones, concluye que, *“si bien en algunos casos los títulos no son despachados con la agilidad deseable, no se puede hablar de una demora generalizada sino de dificultades puntuales y, sobre todo, de una gestión de documentación tremendamente laboriosa y compleja (el subrayado es nuestro)”*.

No obstante lo cual, para solucionar el retraso existente, el citado órgano autonómico nos informa que *“se ha diseñado un plan especial con el fin de acabar con esta situación. Dicho plan se basa, por un lado, en el refuerzo del personal destinado a la elaboración de títulos en los distintos Servicios Territoriales, y por otra parte en la colaboración con la empresa pública Tragsatec, medio propio de la Administración, para el apoyo en la elaboración de títulos de zonas de concentración. (...) Por último indicar que se están manteniendo una serie de contactos, reuniones e intercambio de información con los Colegios Oficiales de Notarios y de Registradores para intentar crear un protocolo de tramitación electrónica que agilice todos estos procedimientos, invitando también a la Gerencia Regional de Catastro, que se ha implicado de un modo activo, a participar en estos trabajos”*. Así, se preveía que en el año 2020, *“se entreguen unos 58.854 títulos, si bien puede haber pequeñas variaciones en esta cifra*



*teniendo en cuenta el gran volumen de zonas que implica y la dificultad de estimar con precisión absoluta el número de títulos a elaborar”.*

A la vista de lo informado, procedemos a ponerle de manifiesto **la argumentación jurídica** en la que se basa la presente Resolución.

Para analizar la presente Actuación de oficio, debemos partir del hecho de que, en este caso, debe aplicarse el régimen previsto en la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el punto primero de la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley 1/2014, de 19 de mayo, Agraria de Castilla y León: *“Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente...”*.

El artículo 57 de la Ley 14/1990 preveía que, una vez que sea declarada la firmeza del Acuerdo de concentración parcelaria, *“la Dirección General extenderá y amortizará el Acta de Reorganización de la Propiedad, donde se relacionarán y describirán las fincas resultantes de la concentración o fincas de reemplazo, con las circunstancias necesarias para la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad”*. En dicho documento, prosigue ese precepto, *“se consignarán también en este documento los derechos distintos del dominio existentes sobre las antiguas parcelas, o parcelas de procedencia, que impliquen posesión de las mismas y la finca de reemplazo sobre la que hayan de recaer tales derechos, determinada por los interesados, o, en su defecto, por la Dirección General, relacionándose asimismo los demás derechos reales y situaciones jurídicas que hayan podido ser determinados en el período de investigación y la finca sobre la que hayan de establecerse. Se consignarán igualmente los derechos reales que queden constituidos sobre las fincas de reemplazo en garantía de obligaciones contraídas con la Comunidad Autónoma u otros organismos públicos con ocasión de la concentración”*.

Tras la redacción y aprobación por parte del órgano competente de la Administración autonómica, dichos documentos serán remitidos al Notario correspondiente para su protocolización, tal como se prevé en el artículo 58 de la Ley de Concentración Parcelaria: *“El Acta de Reorganización de la Propiedad será protocolizada por el Notario que haya formado parte de la Comisión Local o por el que le haya sustituido, y las copias parciales que expida, que podrán ser impresas, servirán de título de dominio a los participantes en la concentración, correspondiendo a la Dirección General promover la inscripción de dichos títulos en el Registro de la Propiedad. Para su protocolización con el acta, se remitirá al Notario un plano de la zona concentrada autorizado por la Dirección General. Otro igual se remitirá al Registro de la Propiedad”*.



Tras dicha operación, se remitirán dichos títulos para su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 14/1990: “La inscripción de los títulos de concentración en el Registro de la Propiedad se realizará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 68 de la presente Ley”. Dicho precepto establece que “las fincas y derechos reales resultantes de la nueva ordenación de la propiedad serán inexcusablemente inscritos de acuerdo con las normas siguientes:

1. *Todas las fincas de reemplazo serán inscritas sin hacerse referencia, salvo los casos determinados en la presente Ley, especialmente por el artículo 35, a las parcelas de procedencia en cuya equivalencia se adjudican, aun cuando estas parcelas aparezcan inscritas a nombre de personas distintas de aquellas con quienes a título de dueño se entendió el procedimiento de concentración. En la misma inscripción se harán constar las cargas y situaciones jurídicas inscribibles acreditadas o constituidas en el expediente y que, por afectar a al finca de que se trate, se hayan consignado en el título relativo a la misma. Estas inscripciones no surtirán efecto respecto de los terceros hasta transcurridos noventa días naturales a contar desde el siguiente al que se extendió el asiento de inscripción en el que se hará constar esta circunstancia.*

2. *Los Registradores de la Propiedad practicarán los asientos primeros de las fincas de reemplazo y de las situaciones jurídicas y derechos reales que afecten a la misma y hayan quedado determinados o constituidos en el expediente de concentración, conforme a las normas establecidas en la presente Ley, sin que puedan denegar o suspender la inscripción por defectos distintos de la incompetencia de los órganos, de la inadecuación de la clase del procedimiento, de la inobservancia de formalidades extrínsecas del documento presentado o de los obstáculos que surjan del registro, distintos de los asientos de las antiguas parcelas”.*

Por lo tanto, la normativa autonómica de concentración parcelaria estableció un procedimiento complejo que preveía una triple intervención hasta la entrega de los títulos de propiedad de las fincas adjudicadas: redacción y aprobación de las actas de reorganización por la Administración autonómica, protocolización de las mismas en la Notaría correspondiente, y por último, inscripción en el Registro de la Propiedad competente. Pero además, sería necesario también coordinar dicho proceso con la intervención de órganos, como sería el caso de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda.

En este caso, de la información recibida, se deduce la existencia de un importante retraso por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la aprobación y redacción de todos aquellos documentos que le compete, ya que es necesaria la intervención en su redacción de los Servicios Territoriales de las provincias, como de la Dirección General de Desarrollo Rural en su revisión y posterior



aprobación. Tal como esta Institución ha podido constatar en las quejas que sobre esta materia se suelen presentar todos los años, esta dilación supone un perjuicio considerable para los nuevos propietarios, ya que dificulta claramente la celebración de negocios jurídicos sobre las fincas de reemplazo.

Al respecto, debemos destacar que, si bien hay casos extremos como el acaecido en la zona de concentración parcelaria de Yanguas-Villar del Río (Soria), en la que, desde la declaración de firmeza del Acuerdo, se tardaron 36 años en aprobar por la Administración autonómica las actas de reorganización de la propiedad, se ha podido constatar en el listado remitido por la referida Consejería que, en la mayor parte de las ocasiones, el plazo entre ambos trámites no es inferior a los cinco años. No obstante lo cual, también debemos resaltar que se ha comprobado que en 2019 se aprobaron respecto a años anteriores, por la Dirección General de Desarrollo Rural, las actas de 43 de las zonas de concentración parcelaria pendientes de entrega de los títulos.

El retraso en la aprobación de dichas actas es significativo en algunas provincias como Salamanca (14 de las 18 pendientes), Burgos (10 de 16), Soria (14 de las 23 pendientes, Zamora (13 de 23), Valladolid (5, todas las pendientes), y especialmente en León (27 de las 46 pendientes), al afectar a amplias zonas de la provincia que han sufrido transformaciones considerables en la actividad productiva mediante la introducción y modernización del regadío, como sucedió en los Payuelos y en el Páramo Bajo, afectando, en consecuencia, a numerosos titulares que todavía no pueden disponer del título de concentración parcelaria.

Sobre esta cuestión, debemos tener en cuenta que la finalidad del proceso de concentración parcelaria no es sólo la de modernizar y crear explotaciones agropecuarias viables, sino también la de dotar de una mayor seguridad jurídica a los titulares de las fincas de reemplazo, evitando todos aquellos conflictos que pueden surgir por la falta de claridad de la cabida de las parcelas y de los linderos existentes, ya que en todos los títulos de concentración se aporta también un plano descriptivo. En esta línea, el artículo 3.1 de la Ley 14/1990 afirma que *“la concentración parcelaria tendrá como primordial finalidad la ordenación de la propiedad rústica* (el subrayado es nuestro), *con vistas a dotar a las explotaciones de una estructura adecuada...*”, por lo que es necesario que la Administración autonómica tenga muy claro que el proceso de concentración parcelaria no concluye con la ejecución de las infraestructuras (camino, instalaciones de riego, etc.), sino con la entrega de los títulos a cada uno de los propietarios.

Este retraso en la elaboración de las actas de reorganización de la propiedad tiene consecuencias, ya que no es posible inscribir las adquisiciones de las fincas, bien sea “mortis causa”, bien sea transmisiones “inter vivos”. Es cierto que los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de cada provincia emiten



certificados para que los adquirentes puedan incluirlas en las escrituras públicas, pero no es posible su inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que finalice todo el proceso previsto en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Esto supone que se van a entregar numerosos títulos de propiedad a favor de muchas personas fallecidas, y que sea necesario abonar varios aranceles por parte del último adquirente.

Igualmente, aquellas personas físicas o jurídicas que se dedican al cultivo agrícola a título principal no pueden gravar las fincas concentradas como garantía para la formalización de hipotecas u otro tipo de préstamos al no estar inscritas éstas en el Registro de la Propiedad, pudiendo suponer un freno para proyectos de inversión o de modernización de las estructuras productivas del medio rural.

A título de ejemplo, podemos mencionar que, como consecuencia de la tramitación de la queja **267/2020**, hemos podido constatar la reclamación presentada por un ciudadano en la que denunciaba el retraso en la entrega de los títulos de propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Vega de Infanzones-Onzonilla (León). Dicho expediente fue archivado por esta Procuraduría al constatar que, mediante oficio de 22 de septiembre de 2020 (Reg. salida 202010300041206/24-09-20), el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León había remitido todos los títulos de propiedad a la Notaría para su protocolización, si bien es preciso resaltar que esta demora había perjudicado a 2.225 propietarios, ya que había transcurrido **casi quince años** desde la fecha de la firmeza del acuerdo (30/12/2005), y **casi treinta años** desde el inicio del procedimiento en toda la zona tras la declaración de la utilidad pública y urgente ejecución acordada por Decreto 166/1990, de 6 de septiembre, mediante el cual se unió la localidad de Alija de la Ribera al proceso anteriormente iniciado en las localidades de Vega de Infanzones (Real Decreto 1715/1978, de 19 de mayo), y Onzonilla (Decreto 1061/1971, de 22 de abril).

En consecuencia, esta Institución considera que es necesario que el órgano competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural adopte las medidas pertinentes para agilizar la elaboración y aprobación de las actas de reorganización de la propiedad de aquellas zonas de concentración parcelaria que dispongan de declaración de firmeza del acuerdo, dotando para ello de todos los medios materiales y personales que sean precisos tanto en aquellos Servicios Territoriales de las provincias que acumulen más retrasos en la elaboración de dichos títulos, como en la Dirección General de Desarrollo Rural, como órgano competente en la revisión y aprobación de los mismos.

En definitiva, con la presente Resolución, esta Procuraduría pretende que la Administración autonómica lleve a cabo todas las actuaciones para cumplir dos de los principios rectores de las políticas públicas que deben desarrollarse conforme a lo previsto en el artículo 16 de nuestro Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica



14/2007, de 30 de noviembre: “*La modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes (punto décimo)*” y “*el apoyo a los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario de la Comunidad (punto undécimo)*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**Que, con el fin de eliminar el importante retraso todavía existente en la entrega de los títulos de propiedad que está generando una inseguridad jurídica a sus titulares, se adopten todas las medidas por parte del órgano competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para agilizar la elaboración y aprobación de las actas de reorganización de la propiedad de todas aquellas zonas de concentración parcelaria que dispongan ya de un acuerdo declarado firme, dotando para ello de todos los medios materiales y personales que sean precisos tanto en aquellos Servicios Territoriales de las provincias que acumulen más retrasos en la elaboración de dichos títulos, como en la Dirección General de Desarrollo Rural, órgano competente en la revisión y aprobación de los mismos, cumpliendo de esta forma lo exigido en los artículos 3.1 y 57 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural **en el plazo de dos meses**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución. En el caso de que se acepte, se ruega dé traslado, si es posible, a esta Procuraduría para su conocimiento de copia de los actos administrativos que lleve a cabo para cumplir esta Resolución emitida.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López